

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: LUZ MARINA PINEDA ALZATE
RADICADO: 68001-3013- 011-2018-000170-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informándole que se allega solicitud de remanente. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 2018-00170-00

TÓMESE NOTA en el presente proceso, del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de la demandada LUZ MARINA PINEDA ALZATE (C.C. 63.302.351.), para el siguiente proceso:

CLASE	PROCESO COACTIVO
TRAMITADO EN	DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN- SECCIONAL BARRANCABERMEJA
RADICADO	201700671
DEMANDANTE	DIAN
DEMANDADO	LUZ MARINA PINEDA ALZATE

Líbrese el oficio correspondiente comunicando lo aquí decidido.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite que corresponde, en el sentido de proceder con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Circuito, previo la liquidación y aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
 JUEZ

Para notificación por estado 032 de 10 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
 JUEZ CIRCUITO
 JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecbb47f344c94589d37bda847b2252ceccdc1be136c6e50f8497f1ff1b14c50f
 Documento generado en 07/05/2021 02:26:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>